

*Manifiesto Derogado
3258*

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande*

ARTICULOS Nros. 50° y 54° DEROGADOS POR ORD.N°296/87.-

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

ORDENANZA N° 286/86

VISTO:

La necesidad de establecer un Régimen de Penalidades de la Ordenanza N° 197/84, la cual rige sobre Establecimiento de Actividades Toleradas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible establecer montos punitivos que en imperio al cumplimiento de la citada Ordenanza, conlleven al cumplimiento de las medidas dispuestas; que el Proyecto de Régimen de Penalidades a la Ordenanza N° 197/84, presentado por el Departamento Ejecutivo, refleja una aptitud conducente al logro de salvaguardar en beneficio de los integrantes de nuestra Comunidad, el accionar de aquellos Establecimientos que por su índole no son honorable ni reconocidamente útiles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

Art. 1º) FIJASE a partir de la fecha, el Régimen de Penalidades a la Ordenanza N° 197/84, que como Anexo N° 1 forma parte de la Presente.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1986
la/

[Signature]
GIMPAOLO SALVADORI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

[Signature]
AIDA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

A N E X O 1

Art. 1º) A partir de la fecha, fíjase el Régimen de Penalización a las transgresiones de la ordenanza N° 197/84, que rige sobre el funcionamiento de los Establecimientos de Actividades Toleradas.

Art. 2º) CREASE como Unidad de Punición el valor correspondiente a un litro de nafta especial.

PENALIDADES

Art. 3º) Funcionar sin haber obtenido la Habilitación Municipal correspondiente: CLAUSURA.

Art. 4º) No exhibir el Certificado de Habilitación:

1ra. vez.....1.000 U.P.

2da. vez.....2.000 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

3ra. vez.....Cancelación de la Habilitación

Art. 5º) No poseer Libreta de Sanidad:

1ra. vez.....300 U.P.

2da. vez.....600 U.P.

3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por 10 días

Art. 6º) Negarse a exhibir la Libreta de Sanidad:

1ra. vez.....300 U.P.

2da. vez.....1.200 U.P. y clausura por 10 días

Art. 7º) Libreta de Sanidad deteriorada:

1ra. vez.....200 U.P.

2da. vez.....400 U.P.

3ra. vez.....800 U.P. y CLAUSURA por 5 días

Art. 8º) Libreta de Sanidad vencida:

1ra. vez.....300 U.P.

2da. vez.....600 U.P.

3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por 10 días

Art. 9º) Funcionar en otro rubro para el que fuera habilitado:

1ra. vez.....1.000 U.P.

2da. vez.....2.000 U.P. y clausura por 15 días

3ra. vez.....CADUCIDAD DE LA HABILITACION COMERCIAL

.....//////////

AIDA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

GIAMPACIO SAVADURI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

- 2 -

Art. 10º) Destrucción, violación y/o inutilización de fajas de clausura o precintos:
1ra. vez.....2.000 U.P.
2da. vez.....CADUCIDAD DE LA HABILITACION MUNICIPAL

Art. 11º) Efectuar modificaciones en el local, que alteren el plano aprobado por la Municipalidad, sin autorización de la misma:
1ra. vez.....1.000 U.P. e intimación para ajustarse a la Ordenanza
2da. vez.....2.000 U.P. y CLAUSURA por 10 días
3ra. vez.....CADUCIDAD DE LA HABILITACION MUNICIPAL

Art. 12º) Transferir el Certificado de Habilitación sin mediar autorización municipal:
CLAUSURA.

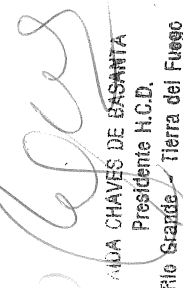
Art. 13º) No haber renovado la Habilitación Comercial, sin perjuicio de los recargos por mora:
1ra. vez.....1.000 U.P.
2da. vez.....2.000 U.P. y CLAUSURA por 5 días
3ra. vez.....CLAUSURA hasta cumplimentar los trámites correspondientes a la renovación comercial.

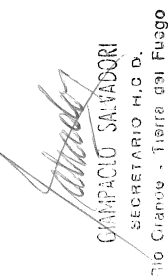
Art. 14º) No adecuarse en término a lo reglado en la Ordenanza Nº 197/84 y/o inspecciones realizadas:
1ra. vez.....600 U.P.
2da. vez.....1.200 U.P.
3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por 10 días

Art. 15º) Por no mantener en perfecto estado de higiene y conservación de los locales comerciales e instalaciones completas del inmueble utilizado, queda incluido el retiro de la nieve acumulada en la vereda:
1ra. vez.....600 U.P.
2da. vez.....1.200 U.P.
3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por 10 días

Art. 16º) Impedir u obstaculizar inspecciones que realicen los inspectores:
1ra. vez.....600 U.P.
2da. vez.....1.200 U.P.
3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por 10 días

.....////////


AIDA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego


CAMPACIO SALVADORI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rio Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- 3 -

//////////.....

Art. 17º) No contar con elementos de seguridad contra incendio:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por 10 días

Art. 18º) No observar y/o presentar espectáculos que atenten contra la moral y las buenas costumbres:

- 1ra. vez.....2.000 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días
- 2da. vez.....CADUCIDAD DE LA HABILITACION

Art. 19º) Tener acceso comunicante con casas de inquilinos, locales y/o dependencias ajenas a la actividad propia del Establecimiento:

- 1ra. vez.....1.000 U.P.
- 2da. vez.....2.000 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días
- 3ra. vez.....CADUCIDAD DE LA HABILITACION

Art. 20º) Efectuar venta de bebidas alcohólicas en forma distinta para la que fuera habilitada:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 21º) No efectuar el cierre del local, dentro del horario establecido para tal efecto:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 22º) Poseer recintos con compartimentos reservados o que no cumplimenten lo establecido en el Art. 13º, inciso "e" de la Ordenanza N° 197/84:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 23º) No comunicar altas y bajas de mozas y/o alternadoras dentro del plazo establecido para ello:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

...../////////,

LUISA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Rio Grande - Tierra del Fuego

GUILLERMO M. ACCORI
SECRETARIO H.C.D.
Rio Grande - Tierra del Fuego

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

////////.....

- 4 -

Art. 24º) No poseer al día el registro de mozas y/o alternadoras o el libro de entradas y salidas de las mismas:

- 1ra. vez.....300 U.P.
- 2da. vez.....600 U.P.
- 3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 25º) Poseer mayor cantidad de mozas y/o alternadoras que las autorizadas, por cada moza y/o alternadora de más:

- 1ra. vez.....400 U.P.
- 2da. vez.....800 U.P.
- 3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 26º) No usar o poseer en malas condiciones de aseo, la vestimenta que de acuerdo a la Ordenanza N° 197/84 está destinada para la atención al público:

- 1ra. vez.....300 U.P.
- 2da. vez.....600 U.P.
- 3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 27º) Permanencia de menores en el lugar:
CLAUSURA

Art. 28º) Permanencia de personas en estado de ebriedad:

- 1ra. vez.....300 U.P.
- 2da. vez.....600 U.P.
- 3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 29º) Venta de bebidas alcohólicas a personas en estado de ebriedad:

- 1ra. vez.....300 U.P.
- 2da. vez.....600 U.P.
- 3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 30º) Permanencia de mujeres ajenas al comercio que no están acompañadas por personas de distinto sexo:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

.....//////////

Chaves
ANDA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

Alvarez
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

//////////.....

- 5 -

Art. 31º) Falta de sanitarios o mala funcionabilidad de los mismos:

CLAUSURA hasta su funcionamiento correcto

Art. 32º) Poseer colgantes, rejas u otros elementos decorativos que pudieran obstruir la libre visibilidad del local en el interior:

1ra. vez.....300 U.P.

2da. vez.....600 U.P.

3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 33º) Los artistas, músicos, vocalistas y/o animadores que no presenten carnet que los habilite para el desempeño de tal oficio o que se nieguen a hacerlo, multa al comercio:

1ra. vez.....400 U.P.

2da. vez.....800 U.P.

3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 34º) Los artistas, músicos, vocalistas y/o animadores que no figuren inscriptos en el Registro de Artistas de Variedades en la Municipalidad, multa al comercio:

1ra. vez.....400 U.P.

2da. vez.....800 U.P.

3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 35º) No respetar las luces reglamentarias:

1ra. vez.....300 U.P.

2da. vez.....600 U.P.

3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 36º) No contar con vestuarios para el uso de los artistas o no respetar lo indicado para tal efecto en el Art. 17º, inciso "a" y "b" de la Ordenanza Nº 197/84:

1ra. vez.....400 U.P.

2da. vez.....800 U.P.

3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 37º) Uso del vestuario por personas de distinto sexo:

1ra. vez.....400 U.P.

2da. vez.....800 U.P.

3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

.....//////////

LUISA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

//////////.....

- 6 -

Art. 38º) Colocación de sillas u objetos que impidan el libre tránsito en el interior de los locales:

- 1ra. vez.....300 U.P.
- 2da. vez.....600 U.P.
- 3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA

Art. 39º) No contar con servicio de guardarropas y/o perchas suficientes, de acuerdo al Art. 20º de la Ordenanza Nº 197/84:

- 1ra. vez.....300 U.P.
- 2da. vez.....600 U.P.
- 3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 3 días

Art. 40º) Realizar números de variedades y/o espectáculos públicos de cualquier especie, en aquellos comercios no habilitados para tal fin:

- 1ra. vez.....400 U.P.
- 2da. vez.....800 U.P.
- 3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 41º) No ostentar en el frente del local comercial, un letrero que individualice al mismo:

- 1ra. vez.....400 U.P.
- 2da. vez.....800 U.P.
- 3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 42º) No contar con puerta de salida propia e independiente a la vía pública:

- 1ra. vez.....400 U.P.
- 2da. vez.....800 U.P.
- 3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días


Art. 43º) Contar con los medios de comunicación de cualquier naturaleza con otros locales y/o existencia de aberturas o puertas aunque estén clausuradas:


- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 44º) Permitir en los bares que las mozas alternen con los parroquianos:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

.....//////////


JULIA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego


GERÓNIMO SALVADOR
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

/////////.....

- 7 -

Art. 45º) Anexas al comercio vivienda familiar:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 46º) La no adopción de medidas conducentes para evitar riñas, agresiones y/o desorden dentro y/o frente al local comercial:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P.
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 47º) La falta de carnet municipal y/o carnet vencido por parte de las mozas y/o alternadoras:

- 1ra. vez.....300 U.P.
- 2da. vez.....600 U.P.
- 3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 48º) Falta de ventilación adecuada:

- 1ra. vez.....400 U.P.
- 2da. vez.....800 U.P.
- 3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 49º) No haber realizado la desinfección diaria:

- 1ra. vez.....300 U.P.
- 2da. vez.....600 U.P.
- 3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

Art. 50º) El no cumplimiento en el plazo establecido a normativas exigidas por la Ordenanza N° 236/86:

- 1ra. vez.....600 U.P.
- 2da. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días
- 3ra. vez.....1.800 U.P. y CLAUSURA por el término de 15 días
- 4ta. vez.....CADUCIDAD DE LA HABILITACION

Art. 51º) Libreta Sanitaria de Baciloscopia vencida:

- 1ra. vez.....300 U.P.
- 2da. vez.....600 U.P.
- 3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

...../////////

ANA CHAVES DE BASANTA
PRESIDENTE H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

//////////.....

- 8 -

Art. 52º) No poseer Libreta de Baciloscopía o negarse a exhibirla:

1ra. vez.....300 U.P.

2da. vez.....600 U.P.

3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 53º) No poseer análisis actualizados de VDRL o negarse a exhibirla ante requerimiento del Inspector Municipal:

1ra. vez.....600 U.P.

2da. vez.....1.200 U.P.

3ra. vez.....2.400 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 54º) No contar o negarse a exhibir la constancia de haberse realizado exudado vaginal y/o tener el mismo vencido, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º de la Ordenanza Nº 236/86 y Decreto Municipal Promulgatorio Nº 173/86:

1ra. vez.....400 U.P.

2da. vez.....800 U.P. y CLAUSURA por el término de 5 días

3ra. vez.....1.600 U.P. y CLAUSURA por el término de 15 días

Art. 55º) No poseer, negarse a exhibir o poseer vencidos los análisis de eritrosedimentación, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 263/86, en su art. 2º:

1ra. vez.....300 U.P.

2da. vez.....600 U.P.

3ra. vez.....1.200 U.P. y CLAUSURA por el término de 10 días

Art. 56º) Las sucesivas reincidencias después de la 3ra. infracción darán lugar a la aplicación de multas del 200% sobre el valor de la última multa, y de igual manera sobre los días de clausura dispuestos ante tal efecto, llegando a la caducidad de la Habilitación Comercial según lo establecido en la Ordenanza Nº 197/84, art. 6º, inciso "a".

Art. 57º) Toda transgresión que no esté prevista en la presente, podrá ser sancionada con un mínimo de 300 U.P. y un máximo de 3.000 U.P., pudiendo aplicarse conjuntamente con clausura de hasta 30 días de la Habilitación Comercial.

Art. 58º) Las multas deberán ser abonadas dentro de los 15 (quince) días hábiles. Pasado ese término sufrirán los recargos dispuestos en la Ordenanza Nº 251/86.

.....//////////

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande*

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*


/////////.....

- 9 -

Art. 59º) Todos los términos señalados en días por esta Ordenanza se refieren a días hábiles, salvo disposiciones expresas en contrario.

Art. 60º) La clausura de la habilitación comercial significa que tanto el propietario como el local comercial quedan inhabilitados para explotar dicho lugar.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1986
la/


GINÉS SALGADO
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego


AIDA CHAVES DE GASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

Presentado por acto. n° 236/86.